

Creación de la Comisión Nacional para la Prevención Armada y el Comité Nacional de Seguridad Cibernética

Boletín # 121/ Octubre 2021

El 4 de octubre de 2021, fueron publicados en el Diario Oficial el Acuerdo Gubernativo Número 198-2021 y el Acuerdo Gubernativo Número 200-2021, ambos emitidos por el Ministerio de Gobernación. El objetivo es la creación de la Comisión Nacional para la Prevención Armada y el Comité Nacional de Seguridad Cibernética, respectivamente. Los cuales entran en vigor el 05 de octubre de 2021.

Acuerdo Gubernativo 198-2021

El Acuerdo Gubernativo 198-2021, tiene como objeto la creación de la Comisión Nacional para la Prevención Armada. Su propósito es "evaluar y dar seguimiento a las políticas estratégicas, planes y programas para prevenir y combatir la violencia armada, reforzando la capacidad del Estado, a través de la coordinación y articulación interinstitucional".

Esta comisión estará presidida por el Ministro de Gobernación y contará con el apoyo del Ministro de la Defensa Nacional, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, Ministro de Educación, Ministro de Relaciones Exteriores, el Secretario de Inteligencia Estratégica del Estado, el Coordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, entre otros; pudiendo invitar a otras instituciones del Estado, sector privado, académico, de la sociedad civil organizada y organismos internacionales a participar en las reuniones que celebre. La participación de los integrantes de la Comisión en las sesiones será ad-honorem y no generará el derecho a percibir dietas, honorarios u otro tipo de emolumento.

Entre las atribuciones más importantes de esta Comisión, se encuentran:

- Promover y dar seguimiento a las acciones en materia de prevención y combate de violencia armada contenidas en los diferentes instrumentos de política pública vigentes.
- Proponer una estrategia nacional de prevención y combate de la violencia armada y otros planes y proyectos que contribuyan a este fin.

- Coordinar con otros organismos de Estado y entidades nacionales e internacionales el desarrollo de la estrategia nacional de prevención y combate de la violencia armada.
- Promover la participación ciudadana en las acciones para la implementación de la estrategia.
- Fomentar la cooperación con municipios y comunidades en intervenciones locales de prevención y combate de la violencia armada.
- Promover acciones encaminadas a la prevención y combate de la violencia armada, a través de programas, planes y proyectos relacionados con la niñez y la juventud.
- Apoyar las actividades nacionales con relación a campañas públicas de concientización, sobre la tenencia y portación responsable de las armas permitidas por la ley, como mecanismo de prevención y combate de la violencia armada.
- Gestionar programas de capacitación para la prevención y combate de la violencia armada en coordinación con las instituciones relacionadas al tema.
- Colaborar en las acciones para prevenir, combatir y disminuir la violencia armada, la tenencia, portación y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y otros materiales relacionados.
- Entre otras

La Comisión ejercerá sus funciones por el plazo de 10 años y deberá emitir las disposiciones internas que considere necesarias para su debida aplicación.

Acuerdo Gubernativo Número 200-2021

A su vez, por medio del Acuerdo Gubernativo Número 200-2021, se crea el Comité Nacional de Seguridad Cibernética –CONCIBER- cuyo objeto es “asesorar al Consejo Nacional de Seguridad en el seguimiento de las temáticas estratégicas, que permitan alcanzar los objetivos de la Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética”.

El Comité deberá estar integrado por: el Subsecretario de Inteligencia Estratégica del Estado, el Subcoordinador de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, Ministerio de

Gobernación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comandante de Informática y Tecnología del Ejército de Guatemala, en representación del Ministerio de la Defensa Nacional; Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, el Director Ejecutivo de la Comisión Presidencial de Gobierno Abierto y Electrónico y el Superintendente de Telecomunicaciones, entre otros. Además, podrá invitar a funcionarios del Organismo Ejecutivo, otras instituciones del Estado, Miembros del Cuerpo Diplomáticos acreditados en Guatemala, personas individuales o jurídicas para prevenir y garantizar la seguridad cibernética y el intercambio de información.

Las funciones de la CONCIBER son:

- Asesorar en materia de seguridad cibernética al Consejo Nacional de Seguridad a través de su Secretaría Técnica.
- Coordinar a los actores y esfuerzos interinstitucionales de la Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética, estableciendo las prioridades y los planes de acción en su implementación.
- Promover e incentivar la cooperación intersectorial a nivel nacional e internacional en materia de seguridad cibernética.
- Establecer y gestionar los mecanismos legales/técnicos para el intercambio de información nacional e internacional en seguridad cibernética.
- Gestionar y proponer estándares y buenas prácticas en la normativa nacional para la gestión de riesgos en la seguridad cibernética.
- Diseñar e implementar los mecanismos de gestión por resultados para medir el cumplimiento de la Estrategia Nacional de Seguridad Cibernética.
- Diseñar e implementar planes de gestión de crisis y una valoración recurrente de los riesgos y amenazas en materia de seguridad cibernética.

El Comité tendrá un plazo de 4 años.

Para más información contactar a:

- Rodrigo Callejas rodrigo.callejas@carrillolaw.com
- Paola Montenegro paola.montenegro@carrillolaw.com